

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, diciembre doce (12) de dos mil catorce (2014)

Clase de Acción :
Referencia : Expediente No. 050013333021-**2014-00096**-00
Demandante : HERNAN GUILLERMO ESCOBAR SUAZA
Demandado : DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Auto : 063

Por auto del 28 de noviembre de 2014, se Rechazó de plano la demanda de la referencia por caducidad, la cual fue notificada por estado el 4 de diciembre del año en curso.

La apoderada de la parte demandante el día 11 de diciembre, autorizó mediante memorial obrante a folio 29, a la joven MAIRA LORENA CANO HERNANDEZ para retirar la demanda y sus anexos originales del proceso de la referencia, los cuales fueron retirados por ésta en esa fecha.

El 10 de diciembre de 2014, día anterior al retiro de la demanda y anexos originales, dicha apoderada presentó ante la Oficina de apoyo Judicial, recurso de reposición contra el auto que rechazó la demanda del 28 de noviembre de 2014, memorial que se recibió en este Juzgado el 12 de diciembre del mismo año, o sea después de haber sido retirada la demanda.

Por lo anterior, no es posible dar trámite al memorial de recurso de reposición, por cuanto el día 11 de diciembre de 2014, se retiró la demanda.

NOTIFIQUESE

LUZ ESTELLA URIBE CORREA
JUEZ

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. ____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

